

## 2 TIPOS DE PISCINAS

### 2.1 DEFINICIONES

De acuerdo con el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios tecnicosanitarios de las piscinas, se entiende por:

- **Piscina:** Instalación formada por un vaso o un conjunto de vasos destinados al baño, al uso recreativo, entrenamiento deportivo o terapéutico, así como las construcciones complementarias y servicios necesarios para garantizar su funcionamiento. Pueden ser descubiertas, cubiertas o mixtas.
- **Piscina de uso público:** Aquellas piscinas abiertas al público o a un grupo definido de usuarios, no destinada únicamente a la familia e invitados del propietario u ocupante, con independencia del pago de un precio de entrada. Podrán clasificarse en:
  - a) Tipo 1. Piscinas donde la actividad relacionada con el agua es el objetivo principal, como en el caso de piscinas públicas, de ocio, parques acuático o spas.
  - b) Tipo 2. Piscinas que actúan como servicio suplementario al objetivo principal, como en el caso de piscinas de hoteles, alojamientos turísticos, camping o terapéuticas en centros sanitarios, entre otras.
- **Piscinas de uso privado:** Aquellas piscinas destinadas únicamente a la familia e invitados del propietario, u ocupante, incluyendo el uso relacionado con el alquiler de casas para uso familiar. Estas a su vez se clasifican en:
  - a) Tipo 3A: Piscinas de comunidades de propietarios, casas rurales o de agroturismo, colegios mayores o similares.
  - b) Tipo 3B: Piscinas unifamiliares.
- **Piscina natural:** Aquella en la que el agua de alimentación del vaso es agua costera o continental, está ubicada junto a su medio natural, y la renovación del agua está asociada al movimiento natural de mareas o cursos de ríos y se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.



Piscina natural marina

Piscina natural de río

- **Vaso de agua termal o mineromedicinal:** Vaso cuya agua de alimentación ha sido declarada mineromedicinal o termal por la autoridad competente y no está tratada químicamente, ubicada en una estación termal y utilizada exclusivamente para tratamientos médico-termales.
- **Vaso:** Estructura constructiva que contiene el agua destinada al baño, al uso recreativo, al entrenamiento deportivo o terapéutico. Los vasos pueden ser:
  - Polivalentes, de enseñanza, de chapoteo, de recreo o de natación.
  - Fosos de saltos.
  - De hidromasaje: Con chorros de aire o agua.
  - Terapéuticos: Para usos médicos o rehabilitación.
- **Vaso climatizado:** Vaso sometido a un proceso de calentamiento del agua, con el fin de regular su temperatura.
- **Titular:** Persona física o jurídica, pública o privada o comunidad de propietarios que sea propietaria de la piscina, responsable del cumplimiento de este real decreto. En el caso de que la piscina sea explotada por persona física o jurídica diferente del propietario, será titular a los efectos de la explotación en relación con este real decreto quien asuma dicha explotación.
- **Sistema semiautomático de tratamiento:** Aquel en que la dosificación de los productos químicos se realiza de forma no manual, mediante un equipo programable sin medición en continuo de ningún parámetro.
- **Sistema automático de tratamiento:** Aquel en que la dosificación de los productos químicos se realiza de forma no manual, mediante un equipo programable y asociada a la medición en continuo de algún parámetro.
- **Autoridad competente:** Órganos de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla y de las administraciones locales en el ámbito de sus competencias

## 2.2 TIPOS DE PISCINAS

Ya hemos visto que, con respecto al acceso del público a las piscinas, el Real Decreto 742/2013, las clasifica en piscinas de uso público y de uso privado.

En relación a la temperatura del aire y del agua de baño, se pueden clasificar en:

- **Climatizadas o cubiertas:** aquellas en que las que el recinto donde se encuentran los vasos está cerrado, tiene una estructura fija, y el agua se mantiene a una temperatura más o menos caliente, y en la que pueden existir vasos con agua a una temperatura ambiental o más fría que ésta.
- **No climatizadas o descubiertas:** no existe ninguna estructura que proteja los vasos del exterior, y la temperatura de los mismos suele ser la ambiental, aunque puede haber algún vaso con agua caliente.
- **Mixtas:** son piscinas que tienen una estructura móvil que las cubre, y que puede ponerse durante el invierno y quitarse durante el verano.

## 2.3 ESQUEMA DE UNA PISCINA

La estructura de los vasos puede ser muy variada en cuanto a las paredes de los mismos, forma de la superficie de lámina de agua, estructura arquitectónica, etc., pero todos los vasos deben tener una serie de elementos que ayudarán a proteger la salud de los usuarios y del personal que trabaje en estas instalaciones.

Un esquema tipo de un vaso de una piscina podría ser el siguiente:



